



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 9 3



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ^{15,30} horas del día *24 de julio de 2014*, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 212 PR/2010, caratulado: **"S/ INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ARTÍCULO 7° LEY 26.075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"**.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "...Vuelve a este Vocal de Auditoría el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR. N° 212/10, caratulado: **"S/INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ART. 7° LEY N° 26075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"** (V Cuerpos), por el que tramita la investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 300/10, en el marco del procedimiento aprobado por la Resolución Plenaria N° 71/02, en relación a los ingresos, registración y uso del fondo de afectación específica creado por el Artículo 7° de la Ley nacional 26.075, denominado: *"Fondo Ley nacional de financiamiento educativo"*.-----

En el marco de las presentes actuaciones se emitió el Acuerdo Plenario N° 2441, obrante a fs. 700/707, por el cual se dispuso: **"...ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Tesorera General, C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, al Contador General C.P.N. Daniel Alberto MALDONES, a la Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA, y al Secretario de Control y Gestión Educativa Dn Carlos Marcelo LIMA, las conclusiones del Informe Contable Letra: T.C.P. - Investig. Especiales N° 397/13, con copia certificada del mismo. ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Tesorera General C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, al Contador General C.P.N. Daniel Alberto MALDONES, a la Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA, y al Secretario de Control y Gestión Educativa Dn Carlos Marcelo LIMA, que informen a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, en base a los registros obrantes en las áreas a su cargo y con copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente, cuál ha sido el destino dado al remanente de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 57/100 (\$**

995.505,57.-), que no ha sido depositado en las cuentas corrientes bancarias aperturadas específicamente en relación al Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26.075. **ARTÍCULO 4°.-** Requerir a la Tesorera General, al Contador General y a la Ministro de Educación de la Provincia, informen a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, en base a los registros obrantes en las áreas a su cargo y con copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente, a qué concepto corresponden los débitos referenciados en el Punto VI-1-b) del Informe Contable Letra: T.C.P. - Investig. Especiales N° 397/13, así como la transferencia de la suma de \$ 15.000.000,00 efectuada con fecha 29/03/11 a la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3. **ARTÍCULO 5°.-** Remitir las presentes actuaciones a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, a los efectos de realizar el seguimiento del cumplimiento de los requerimientos contenidos en los artículos 2° y 3°. Y con su resultado elabore el informe pertinente, previa verificación de la documentación obrante en el Expediente del registro de este Tribunal Letra: T.C.P. - S.C. N° 107/11, caratulado: **'S/ JUICIO DE CUENTAS AL SR. RODRIGO MARTE POR FALTA DE RENDICIÓN DE LAS CTAS. BANCARIAS N° 1710726-4- BTF PROGRAMA MEJORA DE EDUCACIÓN RURAL; N° 434122139/1 BTF- FONDO ESPECIAL FONDO NACIONAL TECN – PROF; N° 53520115-08-BTF- FONDO ESPECIAL PACTO FEDERAL EDUCATIVO; N° 53520110-93 BTF CABECERA JUR. DE LA RED FEDERAL N° 1710606-3 BTF – LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO'...**”.

Dicho acto administrativo fue notificado con fecha 03/02/14 a todos los nombrados, conforme resulta de las cédulas agregadas a fs. 711/714.

En respuesta a los requerimientos contenidos en los Artículos 3° y 4°, se recepcionaron el Informe Letra: CONT. GRAL. N° 142/14 (fs. 716/717) y la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14 (fs. 718/727).

Con tales antecedentes, la Auditora Fiscal emitió el Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 89/14, obrante a fs. 728/729; indicando que de la respuesta aportada por el Contador General de la Provincia no surgen nuevos elementos de juicio a considerar, encontrándose en etapa de análisis la respuesta brindada por la Tesorería General de la Provincia. Asimismo, informa la falta de respuesta por parte de la Ministro de Educación de la Provincia y el Secretario de Control y Gestión Educativa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

En consecuencia, se origina la Resolución Plenaria N° 40/14, por la cual se aplica a cada uno de los nombrados una sanción de multa equivalente al 10% de su remuneración bruta mensual, con motivo del incumplimiento de los requerimientos contenidos en el Acuerdo Plenario N° 2441; reiterando los mismos.-----

A fs. 746/751 se incorpora el Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 99/14, en el que la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO analiza la respuesta contenida en la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14. -----

Respecto al requerimiento efectuado por el Artículo 3° del citado Acuerdo, señala la Tesorera General de la Provincia que, consultado el sistema SIGA (recursos y transferencias), se verifica que la totalidad de los recursos recibidos en concepto de Fondo de Financiamiento Educativo se encuentran transferidos, adjuntando el cuadro agregado a fs. 719/726. -----

Analizado el mismo por la Auditora Fiscal, indica que sólo se ha remitido información en relación a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, no habiéndose aportado respuesta respecto a los Ejercicios 2006 y 2007. -----

Aclara que de la verificación efectuada, no resultan diferencias entre lo informado en el Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 397/13 con lo informado por la Tesorería General en relación a los recursos ingresados a la Provincia en concepto de Fondo Ley de Financiamiento Educativo, correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010; totalizando la suma de \$ 87.618.795,23. -----

En cuanto a las transferencias de los recursos a la cuenta corriente bancaria de afectación específica, indica que, si bien la Tesorería General informa que se encuentran transferidos en su totalidad, de la información brindada surgen las siguientes falencias: a) Casos en que se informa que los recursos han sido transferidos a la cuenta corriente bancaria de afectación específica en fechas anteriores a las que los mismos han ingresado a la Provincia; considerando que en éstos casos las transferencias informadas no se corresponden con los ingresos pertinentes, no siendo válidos como elementos respaldatorios de la operación. b) Casos en que se han demorado significativamente las transferencias desde la Cuenta Corriente BTF CUT N° 171587/9 a la Cuenta Corriente BTF Ley Fondo de Financiamiento Educativo N° 1710606/3, sin que se hayan aportado explicaciones al respecto. -----

En relación al requerimiento contenido en el Artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 2441, la Tesorera General de la Provincia adjunta un listado denominado "Análisis

por débito”, agregado a fs. 727; indicando que la documentación respaldatoria consta en cada expediente mencionado, no existiendo en el área a su cargo copia de la misma. -----

Tras su análisis, indica la Auditora Fiscal que no se han aportado nuevos elementos de juicio respecto de los considerados en el Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 397/13. -----

Por su parte, la Secretaría Contable toma intervención a través del Informe Contable Letra: T.C.P. - PROSC. N° 113/14, obrante a fs. 744/745, suscripto por el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN y el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, compartiendo el Informe Contable N° 99/14. -----

Con tales antecedentes, las actuaciones fueron elevadas a consideración del Cuerpo Plenario de Miembros; siendo devueltas a la Secretaría Contable por el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, mediante la Nota Interna N° 527/14 (fs. 752), por encontrarse en curso el plazo otorgado por el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 40/14 a la Ministro de Educación de la Provincia y el Secretario de Control y Gestión Educativa, para dar respuesta a los requerimientos contenidos en los Artículos 3° y 4° del Acuerdo Plenario N° 2441. -----

En respuesta a tales requerimientos, se recepciona la Nota Letra: M.E.D. (S.C.G.) N° 2162/14, suscripta por el Secretario de Control de Gestión del Ministerio de Educación, Carlos Marcelo LIMA; indicando en relación al requerimiento efectuado por el Artículo 3° del citado Acuerdo Plenario, que ha sido respondido por la Tesorera General a través de la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14, elaborada con la colaboración de esa cartera. -----

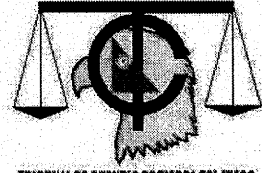
Por otra parte, respecto al requerimiento del Artículo 4°, adjunta la Nota Informe N° 6211/14, elaborada por la Directora de Fondos Específicos del Ministerio de Educación, Zunilda GARRONE, agregada a fs. 760/769, con los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 16036-ED/09 caratulado: **“S/ TRANSFERENCIA DE FONDO LEY 26075 DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”**, y N° 22390-ED/10 caratulado: **“S/TRANSFERENCIA DE FONDO LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075”**. -----

Esta respuesta es analizada por la Auditora Fiscal interviniente, a través del Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 132/14, obrante a fs. 770/778. En el cual concluye: -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 9 3



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- a) En relación al débito de la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 por la suma de \$ 12.841.306,38 -de fecha 23/12/09-, que se ha remitido el Expediente N° 16036-ED/09, del cual surge que tales fondos fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro a los fines del incremento salarial del escalafón docente según Decretos provinciales N° 952/08 y 1760/08, en función de lo dispuesto por el Artículo 2° inc. i) de la Ley nacional 26.075. -----
- b) Respecto al débito de la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 por la suma de \$ 601.616,06 -de fecha 27/07/07-, que la respuesta no aporta nuevos elementos de juicio, toda vez que no se acompaña documental que certifique que el monto ha sido restituído a dicha cuenta, como tampoco se han explicado los motivos de este movimiento de fondos. -----
- c) En cuanto a los débitos de la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 por las sumas de \$ 670.183,16 -de fecha 23/08/07-, \$ 200.000,00 -de fecha 17/09/07- y \$ 100.000,00 -de fecha 03/10/07-; que la respuesta no aporta nuevos elementos de juicio, dado que consultado el original del Expediente N° 21390-EM/07 no obra la documental mencionada en la respuesta, como tampoco consta ningún tipo de antecedente en relación a éstos montos; no habiéndose brindado explicaciones en relación a los motivos que originaron éstas transferencias. -----
- d) En relación a los débitos de la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 por las sumas de \$ 2.338.839,79 -de fecha 17/12/08- y \$ 2.338.839,79 -de fecha 18/12/08-, que la respuesta no aporta nuevos elementos de juicio, toda vez que no se remitieron los Expedientes N° 17735-ED/08 y 17180-ED/08 mencionados en la misma, ni se han brindado explicaciones en cuanto a los motivos que originaron tales transferencias. ---
- e) Respecto al débito de la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 por la suma de \$ 24.780.626,69 -de fecha 31/12/10-, que se ha remitido el Expediente N° 22390-ED/10, del cual surge que tales fondos fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro, a los fines del incremento salarial del escalafón docente según Decretos provinciales N° 952/08 y 1760/08, en función de lo dispuesto por el Artículo 2° inc. i) de la Ley nacional 26.075. -----
- f) No se ha aportado respuesta alguna en relación al débito de la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 por la suma \$ 262.250,00 -de fecha 03/10/07-. -----
- g) En cuanto a los débitos de la Cuenta Corriente BTF N° 12710066/3 por las sumas de \$ 1.137.094,24 -de fecha 01/03/07-, \$ 1.015.236,85 -de fecha 07/03/07-, \$

429.844,21 -de fecha 20/03/07-, \$ 920.889,60 -de fecha 22/02/08-, \$ 306.963,20 (\$ 122.785,28 -de fecha 11/07/07-, \$ 61.392,64 -de fecha 14/07/08- y \$ 122.785,28 -de fecha 15/07/08-), y \$ 122.785,28 -de fecha 22/02/08-, no se ha remitido respuesta alguna. La Directora de Fondos Específicos del Ministerio de Educación sólo refiere que dicha Cuenta no corresponde a ese Ministerio, siendo errónea esta apreciación. Ya que la misma se denomina “*Ley de Financiamiento Educativo*”, habiendo sido aperturada en el mes de julio de 2006; y, según lo informado por el Banco de Tierra del Fuego en la Nota Letra: C.R.A.P. N° 40/14 (fs. 757), la última hoja del extracto bancario es el N° 210, de fecha 08/06/10. -----

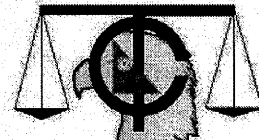
h) Respecto a la acreditación de la suma de \$ 15.000.000,00 -de fecha 29/03/11- efectuada en la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, que no se ha dado respuesta alguna en particular; encontrándose documental relacionada en el Expediente N° 22390-ED/10, en el cual consta la Nota Letra: M.E. N° 71/11 -de fecha 29/03/11- emitida por el Ministro de Economía, en la cual solicita a la Tesorería General se efectúe la transferencia de esa suma, desde la Cuenta BTF 1710587/9 CUT la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, sin indicarse los motivos que la originaron; desconociéndose la procedencia y motivación de tal movimiento de fondos. -----

Por otra parte, agrega este informe, en relación a la respuesta aportada por la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14, en lo que refiere a la transferencia de fecha 15/11/11 por el monto de \$ 112.259,90 efectuada mediante el Libramiento de Pago N° 995, detallado en el listado anexo en relación al recurso de fecha 16/10/09 tramitado por el Expediente N° 12869-EC/09, que no se ha visualizado la transferencia en los extractos bancarios de la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, como tampoco se ha visualizado en el sistema SIGA el libramiento bajo esa numeración en esa fecha; quedando pendiente la presentación de documental que avale que tales fondos han sido efectivamente transferidos a esa cuenta. -----

Posteriormente, toma intervención la Prosecretaría Contable a través del Informe Contable Letra: T.C.P. - PROSC. N° 160/14, obrante a fs. 797/799; detallando las diferentes situaciones que surgen de las conclusiones expuestas por la Auditora Fiscal en el Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 132/14. Concluyendo que “...no se ha dado total cumplimiento a lo requerido por la Resolución Plenaria N° 2441 y su reiteración mediante Acuerdo Plenario 40/14, por cuanto la documentación y justificaciones aportadas por el Contador General, la Sra. Tesorera General y el Secretario de Control de Gestión del Ministerio de Educación,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

no aportan datos que permitan corroborar que todos los montos de transferencias detectados se corresponden con documentación respaldatoria que los justifique...". -- Elevadas las actuaciones para la intervención del Plenario de Miembros, este Vocal emite la Nota Interna Letra: T.C.P. - V.A. N° 867/14 (fs. 800), devolviendo el el Expediente Letra: PR. N° 212/10, conjuntamente con los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 16036-ED/09 y N° 22390-ED/10, a la Prosecretaría Contable; con el objeto que, en el marco de lo indicado por el Artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 2441, la Auditora Fiscal analice la respuesta aportada en el Punto c) de la Nota Informe N° 6211/14 respecto de las Operaciones N° 27420 (\$ 2.338.839,79.-) y N° 27423 (\$ 2.338.839,79.-), con las constancias obrantes en los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 17735-ED/08 caratulado: **"TRANSFERENCIA DE FONDOS LEY 26075 DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"**, y N° 17180-ED/08 caratulado: **"S/ TRANSFERENCIA DE FONDOS LEY NACIONAL 26075 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO AÑO 2008"**, que se encuentran en la Secretaría Legal de este Organismo de Control desde el 11/12/12. -----

Se origina, entonces, el Informe Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 190/14, incorporado a fs. 805/808, en el que la Auditora Fiscal, tras el análisis de las constancias obrantes en el Expediente N° 17180-ED/08, concluye que la suma de \$ 2.338.839,79 fue transferida con fecha 18/12/08, mediante el cheque N° 1727423, desde la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 a la Cuenta Única del Tesoro BTF N° 1710587/9, a los fines del incremento salarial del escalafón docente según Decretos provinciales N° 952/08 y 1760/08, en función de lo dispuesto por el Artículo 2° inc. i) de la Ley nacional 26.075. Transferencia autorizada por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2787/08 y aprobada por la Resolución M.E. N° 679/08. ----- Asimismo, en función de la verificación de las constancias del Expediente N° 17735-ED/08, concluye que la suma de \$ 2.338.839,79 fue transferida con fecha 17/12/08, mediante el cheque N° 1726720, desde la Cuenta Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3 a la Cuenta Única del Tesoro BTF N° 1710587/9, a los fines del incremento salarial del escalafón docente según Decretos provinciales N° 952/08 y 1760/08, en función de lo dispuesto por el Artículo 2° inc. i) de la Ley nacional 26.075. Transferencia autorizada por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2902/08 y aprobada por la Resolución M.E. N° 691/08. Destacando que existen diferencias entre la respuesta brindada y la

documental obrante en el expediente analizado, en relación al cheque emitido para efectuar esta transferencia. -----

Dicho informe es compartido por el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, a fs. 828 vta. -----

Mi opinión. -----

Encontrándose, así, las actuaciones en instancia de tratamiento plenario, y analizadas las constancias obrantes en ellas, reseñadas precedentemente, considero que conforme las conclusiones expuestas en los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 132/14 y N° 190/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. N° 160/14, se ha cumplido parcialmente el requerimiento contenido en el Artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 2441. -----

En efecto, a partir de la información aportada con la Nota Letra M. ED. (S.C.G.) N° 2162/14, se ha acreditado el destino de los débitos efectuados en la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, por las sumas de \$ 2.338.839,79 -de fecha 17/12/08-, \$ 2.338.839,79 -de fecha 18/12/08-, \$ 12.841.306,38 -de fecha 23/12/09- y \$ 24.780.626,69 -de fecha 31/12/10-. Concluyendo la Auditora Fiscal, en base al análisis de las constancias obrantes en los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 17735-ED/08, 17180-ED/08, 16036-ED/09 y 22390-ED/10, respectivamente, que tales fondos fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro a los fines del incremento salarial del escalafón docente según Decretos provinciales N° 952/08 y 1760/08, en función de lo dispuesto por el Artículo 2° inc. i) de la Ley nacional 26.075. -----

Esta norma establece: “...El incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología se destinará, prioritariamente, al logro de los siguientes objetivos: ... i) Mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes de todos los niveles del sistema educativo, la jerarquización de la carrera docente y el mejoramiento de la calidad en la formación docente inicial y continua ...”. Reiterando su Artículo 5° que “...Este incremento se destinará prioritariamente a: i) mejorar las remuneraciones docentes, ii) adecuar las respectivas plantas orgánicas funcionales a fin de asegurar la atención de una matrícula creciente, iii) jerarquizar la carrera docente garantizando su capacitación con el objeto de mejorar la calidad educativa...”. -----

Con lo cual, entiendo que, conforme las conclusiones de los citados informes contables, el destino dado a estos fondos se enmarca dentro de los objetivos previstos por la citada ley. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 9 3



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ahora bien, subsiste la falta de explicaciones y el aporte de documentación respaldatoria en relación a los siguientes débitos: de la Cuenta Corriente BTF N° 12710066/3 por la sumas de \$ 1.137.094,24 -de fecha 01/03/07-, \$ 1.015.236,85 -de fecha 07/03/07-, \$ 429.844,21 -de fecha 20/03/07-, \$ 920.889,60 -de fecha 22/02/08-, \$ 306.963,20 (\$ 122.785,28 -de fecha 11/07/07-, \$ 61.392,64 -de fecha 14/07/08- y \$ 122.785,28 -de fecha 15/07/08-), y \$ 122.785,28 -de fecha 22/02/08-; y de la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, por las sumas de \$ 601.616,06 -de fecha 27/07/07-, \$ 670.183,16 -de fecha 23/08/07-, \$ 200.000,00 -de fecha 17/09/07-, \$ 100.000,00 -de fecha 03/10/07-, y \$ 262.250,00 -de fecha 03/10/07-. Así como respecto a la transferencia de la suma de \$ 15.000.000,00 efectuada con fecha 29/03/11 a la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3. -----

Por ello, considero procedente en esta instancia requerir a la Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Sandra Isabel MOLINA, el Secretario de Control de Gestión del citado Ministerio, Carlos Marcelo LIMA, y la Directora de Fondos Específicos, Zunilda GARRONE, informen a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, en base a los registros obrantes en las áreas a su cargo y con copia certificada de la documentación respaldatoria, a qué conceptos corresponden tales movimientos de fondos. -----

En cuanto al requerimiento contenido en el Artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 2441, entiendo que del análisis expuesto en los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 99/14 y 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. N° 113/14, resulta que con la información contenida en la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14, no se ha aclarado el destino dado al remanente de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 57/100 (\$ 995.505,57.-), que no ha sido depositado en las cuentas corrientes bancarias aperturadas específicamente en relación al Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26.075. -----

Ello así, dado que no se ha aportado respuesta respecto de las transferencias realizadas en los Ejercicios 2006 y 2007. Y, asimismo, de la información brindada en relación a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, surgen las siguientes falencias: a) Casos en que se informa que los recursos han sido transferidos a la cuenta corriente bancaria de afectación específica en fechas anteriores a las que los mismos han ingresado a la Provincia. b) Casos en que se han demorado significativamente las transferencias desde la Cuenta Corriente BTF CUT N° 171587/9 a la Cuenta Corriente BTF Ley

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fondo de Financiamiento Educativo N° 1710606/3. c) La transferencia de fecha 15/11/11 por el monto de \$ 112.259,90 efectuada mediante el Libramiento de Pago N° 995, detallado en el listado anexo en relación al recurso de fecha 16/10/09 tramitado por el Expediente N° 12869-EC/09, no fue visualizada en los extractos bancarios de la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, como tampoco se ha visualizado en el sistema SIGA el libramiento bajo esa numeración en esa fecha. -----

Por lo cual, considero corresponde comunicar a la Tesorera General de la Provincia, C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 99/14 y N° 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. N° 113/14; requiriéndole en relación a la información aportada mediante la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14, remita a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, la información pertinente en relación a los Ejercicios 2006 y 2007. Y, asimismo, explique las falencias detectadas en los citados informes respecto de la información aportada en relación a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010. -----

Con tales consideraciones, impulso mi voto en el sentido de dictar un acto administrativo que disponga: -----

a) Comunicar a la Tesorera General de la Provincia, C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 99/14 y N° 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. N° 113/14; requiriéndole en relación a la información aportada mediante la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14, remita a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, la información pertinente en relación a los Ejercicios 2006 y 2007. Y, asimismo, explique las falencias detectadas en los citados informes respecto de la información aportada en relación a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010. -----

b) Requerir a la Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Sandra Isabel MOLINA, el Secretario de Control de Gestión del citado Ministerio, Carlos Marcelo LIMA, y la Directora de Fondos Específicos, Zunilda GARRONE, informen a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, en base a los registros obrantes en las áreas a su cargo y con copia certificada de la documentación respaldatoria, a qué conceptos corresponden los siguientes débitos: de la Cuenta Corriente BTF N° 12710066/3 por la sumas de \$ 1.137.094,24 -de fecha 01/03/07-, \$ 1.015.236,85 -de fecha 07/03/07-, \$ 429.844,21 -de fecha 20/03/07-, \$ 920.889,60 -de fecha 22/02/08-, \$ 306.963,20 (\$ 122.785,28 -de fecha 11/07/07-, \$ 61.392,64 -de fecha 14/07/08- y \$ 122.785,28 -de fecha 15/07/08-), y \$ 122.785,28 -de fecha 22/02/08-; y de la Cuenta Corriente BTF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 9 3



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nº 1710606/3, por las sumas de \$ 601.616,06 -de fecha 27/07/07-, \$ 670.183,16 -de fecha 23/08/07-, \$ 200.000,00 -de fecha 17/09/07-, \$ 100.000,00 -de fecha 03/10/07-, y \$ 262.250,00 -de fecha 03/10/07-. Así como la transferencia de la suma de \$ 15.000.000,00 efectuada con fecha 29/03/11 a la Cuenta Corriente BTF Nº 1710606/3.

c) Remitir las presentes actuaciones a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, a los efectos de realizar el seguimiento del cumplimiento de los requerimientos contenidos en los Puntos precedentes. -----

d) Notificar, con copia certificada del mismo y los Informes Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales Nº 99/14 y Nº 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. Nº 113/14; a la Tesorera General, C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO; y con copia certificada del mismo y los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales Nº 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. Nº 160/14, a la Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Sandra Isabel MOLINA, el Secretario de Control de Gestión del citado Ministerio, Carlos Marcelo LIMA, y la Directora de Fondos Específicos, Zunilda GARRONE. Así como, a la Secretaría Contable, la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, y la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, con remisión de las actuaciones. -----

Es mi voto. -----

Seguidamente toma intervención en las actuaciones el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, quien textualmente dijo: "...Viene a examen de este Vocal de Auditoría, el Expediente Nº 212, Letra PR año 2010, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ INVESTIGACION RELACIONADA CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ART. 7º LEY Nº 26075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"**, a fin de fundar mi voto. -----

Del análisis de las actuaciones surge que me precede en el voto, el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO; con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso, efectuado por el preopinante. ----- Incluso la Nota Nº 4702/14 adjunta a fs. 835/845, nada nuevo aporta a la cuestión en análisis. -----

En tal sentido, debo decir que comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, adhiriendo por el presente al mismo. -----

Es mi voto. -----

A continuación, toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose su voto: "...Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el **expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 212 PR/2010, caratulado: "S/ INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ARTÍCULO 7° LEY 26.075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"**, a fin de emitir mi voto. -----

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con los votos del C.P.N. Luís Alberto CABALLERO y del C.P.N. Hugo Sebastián PANI, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis de los votos que anteceden, adhiero a los fundamentos y medidas propuestas por el C.P.N. Luís Alberto CABALLERO en su voto, como así también, los conceptos vertidos por el C.P.N. Hugo Sebastián PANI en cuanto a la nueva documentación incorporada a fs. 835/844 y lo expuesto por la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO en su Informe Contable N° 234/2014 Letra: Investigaciones Especiales obrante a fs. 845. -----

Así voto. -----

Seguidamente, toma nueva intervención el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO quien comparte las expresiones del C.P.N. Hugo Sebastián PANI, en cuanto a que, tal como se indica en el Informe Contable N° 234/2014 Letra: Investigaciones Especiales obrante a fs. 845, la documentación incorporada a fs. 835/844 ya fue analizada en el Informe Contable N° 99/2014 Letra: Investigaciones Especiales, por lo que no se aporta con ello nuevos elementos de juicio. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50. RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 102/2014 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-----

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Tesorera General de la Provincia, C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales N° 99/14 y N° 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. N° 113/14; requiriéndole en relación a la información aportada mediante la Nota Letra: T.G.P. N° 160/14, remita a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, la información pertinente en relación a los Ejercicios 2006 y 2007. Y, asimismo, explique las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

falencias detectadas en los citados informes respecto de la información aportada en relación a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010. -----

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Sandra Isabel MOLINA, al Secretario de Control de Gestión del citado Ministerio, Carlos Marcelo LIMA, y a la Directora de Fondos Específicos, Zunilda GARRONE, informen a este Tribunal, en un plazo de quince (15) días hábiles, en base a los registros obrantes en las áreas a su cargo y con copia certificada de la documentación respaldatoria, a qué conceptos corresponden los siguientes débitos: de la Cuenta Corriente BTF N° 12710066/3 por la sumas de \$ 1.137.094,24 -de fecha 01/03/07-, \$ 1.015.236,85 -de fecha 07/03/07-, \$ 429.844,21 -de fecha 20/03/07-, \$ 920.889,60 -de fecha 22/02/08-, \$ 306.963,20 (\$ 122.785,28 -de fecha 11/07/07-, \$ 61.392,64 -de fecha 14/07/08- y \$ 122.785,28 -de fecha 15/07/08-), y \$ 122.785,28 -de fecha 22/02/08-; y de la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3, por las sumas de \$ 601.616,06 -de fecha 27/07/07-, \$ 670.183,16 -de fecha 23/08/07-, \$ 200.000,00 -de fecha 17/09/07-, \$ 100.000,00 -de fecha 03/10/07-, y \$ 262.250,00 -de fecha 03/10/07-. Así como la transferencia de la suma de \$ 15.000.000,00 efectuada con fecha 29/03/11 a la Cuenta Corriente BTF N° 1710606/3; ello, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su reglamentación. -----

ARTÍCULO 4°.- Remitir las presentes actuaciones a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, a los efectos de realizar el seguimiento del cumplimiento de los requerimientos contenidos en los artículos precedentes; con remisión además de los expedientes que a continuación se detallan: TCP SC N° 262/2007 (2 cuerpos), N° 11530/ED/2008 (3 cuerpos); N° 21012/EM/2007 (4 cuerpos); N° 13277/EC/2008; N° 7400/EC/2008; N° 18440/EC/2010; N° 20266/EC/2010; N° 3784/EC/2009; N° 15271/EC/2008; N° 15057/EC/2010; N° 14176/EC/2008; N° 14384/EC/2009; N° 12215/EC/2009; N° 12217/EC/2009; N° 13562/EC/2010; N° 4193/EC/2009; N° 11856/EC/2010; N° 10447/EC/2008; N° 9523/EC/2008; N° 9503/EC/2010; N° 8703/EC/2009; N° 7848/EC/2010; N° 9313/EC/2009; N° 7170/EC/2008; N° 5996/EC/2009; N° 2095/EC/2008; N° 3148/EC/2008; N° 4050/EC/2010; N° 18239/EC/2008; N° 16359/EC/2009; N° 21664/ME/2007; N° 1713/EC/2009; N° 1655/EC/2010; N° 446/EC/2010; N° 5053/EC/2008; N° 5136/EC/2009;

Nº 163/EC/2009; Nº 15736/7ED/2010 (6 cuerpos); Nº 21013/EM/2007 (3 cuerpos);
Nº 22390/ED/2010; Nº 16036/ED/2009; Nº 20890/EM/2007 (3 cuerpos);
Nº 20886/EM/2007 (2 cuerpos); Nº 21390/EM/2007 (2 cuerpos); Nº 20884/EM/2007
(3 cuerpos). -----

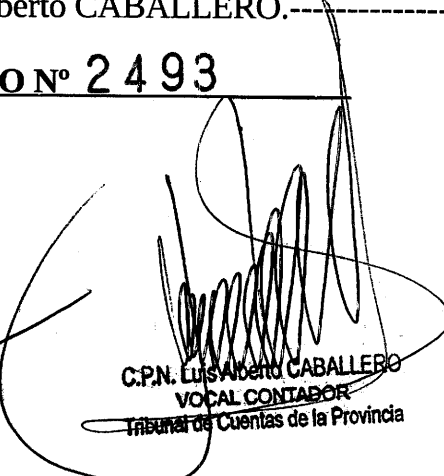
ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente acto administrativo y de los Informes Contable Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales Nº 99/14 y Nº 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. Nº 113/14; a la Tesorera General, C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO; y con copia certificada del presente y de los Informes Contables Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales Nº 132/14 y Letra: T.C.P. - PROSC. Nº 160/14, a la Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Sandra Isabel MOLINA, al Secretario de Control de Gestión del citado Ministerio, Carlos Marcelo LIMA, y a la Directora de Fondos Específicos, Zunilda GARRONE. Así como, a la Secretaría Contable, la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, y la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO. -----


ARTÍCULO 6º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios, conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido archivar. -----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Firmando los Señores Vocales a continuación, conforme al orden de rotación dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 149/2014. Vocal Abogado - Presidente: Dr. Miguel LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N. Hugo Sebastián PANI. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 2493


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia